

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

Exp P.A. A/SUM-019413/2026

Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Santa Cristina, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CIRUGÍA DE CATARATA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA

ANTECEDENTES

Primero. - La unidad promotora, el servicio de oftalmología, ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación de adquisición de material de oftalmología y puesta a disposición de equipamiento necesario para cirugía de catarata por:

Se justifica la necesidad de contratar el suministro de material de oftalmología (custom pack, azul tripán y viscoelásticos) destinado a cirugía de cataratas en el Hospital Universitario Santa Cristina, por tratarse de un procedimiento quirúrgico de elevada demanda y carácter no demorable dentro de la actividad asistencial del centro. La disponibilidad de estos materiales resulta imprescindible para garantizar la correcta realización de las intervenciones, la seguridad del paciente y la continuidad de la prestación sanitaria, de acuerdo con las características técnicas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, dado que el suministro de estos productos ya venía siendo objeto de contratación y ante la finalización del expediente vigente, resulta necesario promover un nuevo procedimiento que asegure la continuidad del servicio sin interrupciones, permitiendo además adecuar las condiciones a las necesidades actuales y optimizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Segundo. - Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto y su división en lotes.

Tercero. - Asimismo, en la memoria justificativa que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación la elección de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del

contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Segundo. - El artículo 28 en su apartado 1 establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. - Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de suministros para la adquisición de material de oftalmología y puesta a disposición de equipamiento necesario para cirugía de catarata con destino al Hospital Universitario Santa Cristina, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 356.072,75 euros, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo. - Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid,
El Director Gerente

Firmado digitalmente por: VIDAL LACOSTA VÍCTOR
Fecha: 2026.05.27 14:16